

	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 956		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Fecha		
		Día	Mes	Año
		03	06	2020

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:15 am
Lugar	Virtual a través de Hangouts meet

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Wber Orlando Ríos Ortiz	Presidente del Consejo de Facultad	X	
2	Vicedecano	Omar de Jesús Correa Cano	Secretario del Consejo	X	
3	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Centro de Investigación Farmacéutica y Alimentaria	X	
4	Jefe	Victoria Eugenia Toro Pareja	Departamento de Farmacia	X	
5	Jefe	Rigoberto Villada Ramírez	Departamento de Alimentos	X	
6	Docente - invitado	Freimar Segura Sánchez	Coordinador Extensión	X	
7	Estudiante	Laura López Echeverri	Representante de los Estudiantes	X	
8	Docente - invitado	Diana María Granda Restrepo	Coordinadora Investigación	X	
9	Docente - invitado	Arley Camilo Patiño Llano	Coordinador Posgrado	X	
10	Egresada	Diana Martínez	Representante de los egresados		X
11	Profesor	Elkin Galeano	Representante de los profesores	X	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	Vicedecano
2	Lectura y aprobación del orden del día	Vicedecano
3	Aprobación de las actas anteriores	Consejeros
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad
5	Solicitudes miembros del Consejo de Facultad	Miembros del Consejo de Facultad

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

6	Varios	Miembros del Consejo de Facultad
---	--------	----------------------------------

Nº	Desarrollo de la reunión (Redactar el acta de manera detallada; teniendo en cuenta la Ley Estatutaria indicada en el pie de página)
1	Se llamó a lista. Hay quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día. Se aprueba el orden del día.
3	Se somete a aprobación el acta 955 del 21 de mayo de 2020. Se aprueba el acta
4	<p>Informes</p> <p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe del Consejo Académico. ➤ Desescalamiento de la virtualidad para laboratorios de docencia e investigación. Cada laboratorio debe tener su propio protocolo, el cual debe estar alineado con el protocolo de la facultad y este a su vez con el institucional. Todavía no se sabe quién va a asumir los elementos de protección. Va haber una reunión con el rector para que sea la institución la que cubra estos elementos; en caso en que la Universidad no asuma estos elementos, lo debe cubrir la Facultad. Se programará una reunión en la Facultad para tratar este asunto. Se pregunta cuáles son los elementos fundamentales del protocolo, para proceder a su construcción. El decano hablará con la coordinadora de seguridad y salud en el trabajo para que defina esos elementos básicos. Se deben definir las personas a las que se deben invitar a esta reunión: técnicos de laboratorio, Alvin López, Nora Jiménez. ➤ Garantías posgrados. Se hará un descuento en la matrícula del alrededor del 20-25%. • Capacitación personal de aseo y limpieza Ciudad Universitaria, Ciudadela Robledo, SIU. La Facultad ha participado con un equipo muy robusto en este aspecto para lograr un regreso a la Universidad lo más seguro posible. • Participación el programa “Tu Dulce Compañía”. Mercando a conciencia y cocinando con lo que hay. • Consejo Académico extraordinario jueves 04 de julio de 2020, tema único. Investigadores en comisión administrativa. Estos dos roles son incompatibles desde el punto de vista normativo. • Artículo 42, paso de tres profesores de medio tiempo a tiempo completo, el proceso se está analizando en jurídica. <p>Vicedecano</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución de Vicerrectoría de Docencia 13014 de mayo 22 de 2020. Ampliación de calendario del semestre 2019-2, con terminación oficial el 13 de agosto de 2020. 2. Comité de vicedecanos. Se trataron dos temas importantes:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5º. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

2.1. Permanencia

2.1.1. En la Universidad, la idea es que los estudiantes no se desvinculen del sistema educativo. Se debe evitar al máximo la deserción.

2.1.2. Se hizo una presentación sobre deserción. La idea es que se comparta con los profesores y estudiantes de la Facultad (el fenómeno de la deserción).

2.1.3. Cada unidad académica debe reflexionar sobre: ¿Qué estrategias se pueden diseñar para que los estudiantes continúen y se puedan graduar?

2.1.4. Se deben revisar los microcurrículos: introducir elementos de flexibilidad en los objetivos, contenidos, evaluación y tiempos (no son los mismos en presencialidad que en virtualidad). Esto para evitar deserción. Se debe revisar de manera importante la forma de evaluar cada curso.

2.1.5. Se debe dar valor al aprendizaje autónomo de los estudiantes.

2.1.6. Se debe invitar a los profesores a revisar la didáctica y la flexibilidad (formación docente). Todos los profesores de todas las asignaturas nos debemos convertir en tutores.

2.1.7. Se debe revisar la carga académica por nivel. Qué bueno sería que, al fin de la semana, los profesores se reunieran, para definir y enviar a los estudiantes, las actividades para la semana siguiente, ojalá interrelacionadas.

2.1.8. Revisar el acompañamiento que se hace a los trabajos de grado. Esto está generando mucha deserción.

2.1.9. La inducción de los estudiantes de primer semestre debe revisarse ya que, si hay deserción temprana en la presencialidad, puede ser mayor en la virtualidad.

2.1.10. Se prevé que este semestre, por causa de la pandemia, la deserción será mayor a la que se ha presentado en la presencialidad y por eso la Universidad ha implementado acciones en favor de la permanencia, tales como:

- Las garantías académicas dadas en la Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020; es una decisión de la Universidad, para que todos los estudiantes permanezcan en ella.
- RR que reglamenta el préstamo de equipos y también de adquisición de equipos nuevos para facilitarlos a los estudiantes.
- RR frente al pago de las matrículas.
- Elaboración de protocolos de bioseguridad para reiniciar actividades presenciales para los cursos prácticos.

2.1.11. Al momento de renovar registros calificados, se debe pensar en registros que combinen modalidades y no que sean de modalidad exclusivamente presencial.; por ejemplo, presencial y virtual.

2.1.12. Analizar el informe de presentación de pruebas saberPro. Este análisis podrá dar ideas de estrategias que puedan implementarse.

2.2. Ruta de formación todos en el alma. Contempla dos estrategias: Estrategia formativa profesores y Estrategia formativa estudiantes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

2.2.1. La Estrategia formativa profesores, sobre cómo enseñar desde casa.

- Consta de cuatro momentos: 1) Fundamentos; 2) comunicación en entornos virtuales y plataformas; 3) Diseño de actividades y evaluación; 4) Diseño de contenidos para enseñar.
- Para el curso se propone una estrategia de Aprendizaje basado en Retos, de tal forma que los profesores pongan en práctica los conocimientos adquiridos.
- Una vez que el profesor haya resuelto de manera satisfactoria todas las preguntas y los retos propuestos, se le otorgará un certificado que acredita un proceso formativo de 50 horas.
- Cada unidad académica puede tener varios grupos de formación.
- Si la Unidad académica lo requiere, debe solicitarlo.
- Se debe solicitar antes de vacaciones y aplica para todos los profesores incluidos los de cátedra y ocasionales.
- El Vicedecano de la Unidad Académica debe realizar la solicitud a Ude@ Educación Virtual al correo electrónico serviciosude@udea.edu.co adjuntando el formato de inscripción debidamente diligenciado, con mínimo 30 profesores participantes.

Activar la Comisión de ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) Enviar el formato a los jefes.

2.2.2. La Estrategia formativa estudiantes, sobre cómo Aprender desde casa.

- Talleres y webinars: Formación y acompañamiento para que los estudiantes adquieran habilidades de aprendizaje autónomo y colaborativo utilizando medios y TIC en entornos virtuales y digitales y habilidades para la búsqueda y selección de la información.
- Campañas educativas permanentes con relatos transmedia.
- MOOC. Con TIC Aprendo.
- Se debe hacer conocer a los estudiantes de esta oportunidad de formación

3. Informe Pruebas SaberPro. Observaciones sobre los resultados:

- El número de inscritos de la UdeA a estas ha ido disminuyendo con el tiempo Inscritos: 3.900 en 2019 (frente a 4.919 en 2018 y 5.053 en 2017). ¿Esto tiene que ver con la deserción?
- En los promedios globales, la Universidad de Antioquia aparece en cuarto lugar, por debajo de EIA, La Nacional y EAFIT.
- Llama la atención que la Universidad de Antioquia ocupa el penúltimo lugar en inglés, cuando tiene la política de segunda lengua (PIFLE).
- No aparecen los datos del programa de Química Farmacéutica. Incluir los resultados específicos por programa. Es probable que los estudiantes de la UdeA, en el tema del inglés no tengan un buen desempeño, debido a que el PIFLE es nuevo y además porque los estudiantes nuestros son de estratos bajos que no tienen la oportunidad de recibir educación en muchos otros cursos. Llevar estos resultados para analizarlos en el comité de currículo.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL
Informe Centro Innovación e Investigación

Jefe de Centro

1. Alcaldía de Medellín (Secretaría de Salud)

Proyecto: Contrato interadministrativo para apoyar en actividades de inspección y vigilancia a los factores de riesgo asociados al ambiente y al consumo de productos y servicios.

Participantes: Facultad de Salud Pública y Facultad de Farmacéuticas y Alimentarias.

Valor de total del Proyecto \$ 1.821.759.076

Avance: aceptación propuesta económica por parte de la Alcaldía

2. Gobernación de Antioquia (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)

Proyecto: Transferencia de tecnología y conocimiento especializado para la reconversión de sistemas productivos agrícolas que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y a la reactivación económica del Departamento de Antioquia.

Participantes: Facultad de Ciencias Agraria y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias. Se vincularon al proyecto la profesora Diana María Granda.

Avances: visita posible planta de procesos en el municipio de Marinilla.

3. Gobernación de Antioquia (Secretaría de la Mujer)

Proyecto: Fortalecer la estrategia de “granjas productivas SIEMBRA” para la seguridad alimentaria, autonomía económica y garantía de derechos para las mujeres rurales del Departamento de Antioquia.

Participantes: Facultad de Ciencias Agraria y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

- Fortalecimiento de granjas bajo el modelo productivo sostenible para mujeres rurales SIEMBRA.
- Transformación y aprovechamiento de los productos de los sistemas de producción que contribuyan a la seguridad
- Emprendimiento para la apropiación, producción y comercialización de alimentos
- Promoción, prevención y garantía de derechos.

Avances: elaboración de propuesta y presupuesto. Elección de la UdeA para el desarrollo.

Pendiente: ajustes técnicos y firma de propuesta

4. Marca Propia

Se realizó una reunión con las dos unidades académicas (Facultad de Ciencias Agraria y Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias) para presentar y articular con la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Bienestar Universitario al proyecto.

Avances: propuesta de productos café y lácteos en el nivel 1.

Pendiente: elaborar un convenio de acuerdo entre unidades académicas- administrativas

5. Varios

Acuerdo de confidencialidad con empresa de Canadá para realizar actividades conjuntas en temas relacionados con la central de mezclas.

Reunión la Primera Dama del Departamento. Temas actividades relacionadas con la Arepa Invita y Proyecto Antioquia es Mágica.

Proyecto de la Minorista: Se presentó el proyecto a la la junta Directiva de la Plaza, los recursos serán administrados desde la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Coordinación de Investigación

No hay informe

Coordinación de Extensión

El pasado viernes 29 de mayo hubo reunión del Comité General de Extensión, tema central virtualización de cursos para llevarlos a UdeA arroba. Tal vez puedan apoyar al menos un curso por dependencia, pero iban a hacer la consulta a varias instancias, porque habían muchas dudas.

Reuniones con el LEA y punto Gourmet repensándose y adaptándose a las nuevas necesidades y circunstancias. Punto Gourmet y otros, mañana tienen reunión con bienestar UdeA para socializar protocolos de bioseguridad para expendios comerciales al interior del campus.

El LEA va a estar girando en dos objetivos: certificación en BPL y prestación de servicio que no requieren certificación del INVIMA.

Central de mezclas: se está vinculando la central de mezclas con el PECET. La Central de Mezclas, también va a ser un articulador con el protocolo Colombia.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Pruebas Saber Pro y Pruebas TyT:** desde el lunes 01 de junio/20 se vienen adelantando las tareas relacionadas con estas pruebas, la secretaria asignada al proceso es Claudia López quien estará en permanente contacto con los jefes de departamento con el fin de realizar los trámites requeridos en los tiempos del cronograma establecido por Vicedecencia. Se viene avanzando de forma satisfactoria.

Jefe Departamento de Alimentos

Capítulo Ingeniería de Alimentos ACOFI

El día viernes, 29 de mayo se realizó la 13a reunión del capítulo de Ingeniería de Alimentos en ACOFI. En la reunión se trataron los siguientes temas:

- **Convenio Red de Ingeniería de Alimentos Colombiana**
Se viene adelantando un borrador de convenio en el cual participarán las universidades que tienen el programa de Ingeniería de Alimentos para realizar actividades de movilidad de estudiantes y profesores, y de apoyo en la docencia, la investigación y la extensión.
- **Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Alimentos**
Se realizó el contacto con la junta directiva de la Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería de Alimentos (ACEIAL) con el fin de vislumbrar alternativas para su reactivación. Hay una propuesta de la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ACTA) en la cual se brindaría un espacio en la junta directiva para un estudiante y se generaría la posibilidad de crear un capítulo de estudiantes de Ingeniería de Alimentos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- **Segundo artículo publicitario de la Ingeniería de Alimentos**
Se construyó un artículo corto sobre la inocuidad y seguridad alimentaria que sirva como documento de divulgación de la ingeniería de alimentos. En la construcción del artículo nos apoyó la profesora Maurem Paola Ardila. Tan pronto como quede terminado se solicita realizar la publicación en los medios de las diferentes universidades y en revistas de circulación nacional.
- **Pruebas Saber Pro - Consulta ICFES/ACOFI módulo Diseño de sistemas procesos y productos agroindustriales**
ICFES propuso una encuesta para el módulo de Diseño de sistemas procesos y productos agroindustriales destinada para los programas de Ingeniería de alimentos, agroindustrial y afines. En este sentido el capítulo manifestó que el módulo debe incluir las áreas de Seguridad e inocuidad alimentaria y, modelación y simulación de procesos alimentarios con el fin de marcar una diferenciación con la prueba que se realice a los ingenieros agroindustriales.
- **Programación CIBIA XIII**
El profesor Óscar Vega solicitó participar de la reunión para socializar la nueva programación del CIBIA XIII que se realizará en la ciudad de Medellín en el mes de marzo de 2022 e invitó a los participantes a difundir esta información y a apoyar con la revisión de trabajos presentados por investigadores y estudiantes.
- **Campaña dignificación del trabajo del Ingeniero de Alimentos**
SOMOS INGENIEROS DE ALIMENTOS: Las mentes que alimentan al mundo. Nuestro trabajo es valioso. La campaña la liderará el capítulo de Ingeniería de Alimentos con el apoyo de ACOFI.

Coordinación de Posgrados

Resolución Académica 3420 del 28 de mayo de 2020 (Garantías académicas y administrativas estudiantes de posgrado matriculados en el semestre 2020-1). Donde se abordaron principalmente:

- COVID-19 Fuerza mayor que afecta la dinámica de los programas de posgrado de la Universidad de Antioquia, por lo cual se buscan disposiciones para garantizar la continuidad y finalización del semestre vigente; y la programación de los semestres próximos.
- Ampliación del semestre actual lo necesario para garantizar la finalización de las actividades académicas, cada CF propondrá la ampliación del calendario al comité central de posgrado.
- Actividades complementarias que consideren necesarias para fortalecer los componentes cruciales de los cursos, cuando se retome las actividades presenciales.
- Préstamo de computadores y acceso a servicios de internet prestado por empresas operadores de servicios de telecomunicaciones.
- Cancelación de cursos o del semestre por fuerza mayor en cualquier momento sin registro en la hoja de vida académica (en caso de cancelación del semestre el CF autorizará al estudiante a matricularse nuevamente sin el trámite de reingreso dentro de los dos semestres inmediatamente siguientes; cuando se trate de cancelación del primer semestre, se garantiza la reserva de cupo dentro de los dos semestres inmediatamente siguientes).
- Cada docente, en común acuerdo con los estudiantes, podrá redefinir los mecanismos y los porcentajes asignados inicialmente a las evaluaciones.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

- Los estudiantes que por razones personales, económicas o tecnológicas no puedan desarrollar los cursos, podrán solicitar ante el CF algunas de las opciones indicadas en el reglamento estudiantil (curso incompleto, intensivo, dirigido), sin ningún costo monetario adicional para el estudiante.
- Si el reporte de la nota de un curso declarado incompleto le genera una condición de insuficiencia, el estudiante podrá tramitar la cancelación del respectivo curso.
- Estudiantes instructores se mantendrá el beneficio.
- El CF definirá de manera excepcional el levantamiento de prerrequisitos y correquisitos en cada programa para facilitar la matrícula de los estudiantes.
- El plazo de matrícula para el semestre inmediatamente siguiente no será impedimento para la misma. Está será registrada en calidad de provisional hasta la fecha establecida como límite de pago.
- En el evento que ocurra una ampliación del tiempo de la emergencia sanitaria, el Consejo Académico podrá extender estas disposiciones al semestre inmediatamente siguiente.

Ampliación de Calendario de Inscripciones Posgrados 2020-2, según reunión realizada el pasado lunes 01 de junio.

Se programó una reunión entre las Facultades de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias y Ciencias Agrarias para el próximo viernes 05 de junio, donde se abordarán temas de pertinencia y cumplimiento del acuerdo de cooperación entre ambas facultades en la creación y administración de programas de pregrado y posgrado.

Representante de los Egresados

No asistió a la reunión. Tiene excusa

Representante Profesoral

El Representante Profesoral informa que el lunes 11 de junio se realizó claustro de Profesores y se analizaron varias directrices institucionales, y el proceso de excelencia docente al que aplicaron tres Profesores para que surgiera aplicación el artículo 42 del estatuto profesoral. Algunos Profesor comenta que el no haber información previamente de la herramienta de evaluación a los candidatos, configura una violación a los términos de transparencia establecido en la Universidad para las convocatorias internas y los concursos públicos de méritos, Acuerdo Académico 0095 del 27 de mayo de 1997. En reunión con la Oficina Jurídica informaron que el Consejo no estaba en la obligación de dar a conocer el instrumento de Excelencia Docente a los profesores.

Representante de los estudiantes

No tiene informe

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Solicitudes

Decano

No tiene solicitudes

Vicedecano

1. **Definir calendario de reuniones del CF para el segundo semestre de 2020.** Se presenta la siguiente propuesta:

Recepción de solicitudes (hasta las 5:00 pm)	Sesiones del Consejo de Facultad
11 de junio	18 de junio
9 de julio	16 de julio
23 de julio	30 de julio
6 de agosto	13 de agosto
20 de agosto	27 de agosto
3 de septiembre	10 de septiembre
17 de septiembre	24 de septiembre
1 de octubre	8 de octubre
15 de octubre	22 de octubre
29 de octubre	5 de noviembre
12 de noviembre	19 de noviembre
26 de noviembre	3 de diciembre
7 de enero de 2021	14 de enero de 2021

El Consejo de Facultad aprueba el calendario de reuniones anterior.

2. **Publicación actas Facultad:** organizar la página de la Facultad con la normativa, de tal forma que toda la información del Consejo de Facultad y de los diferentes Comités, esté organizada y disponible para las consultas a que haya lugar.

Se sugiere que el espacio "normativa", que ya existe en la página de la Facultad, tenga los siguientes componentes:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

- Calendario de reuniones del CF
- Acuerdos del Consejo de Facultad
- Resoluciones del Consejo de Facultad
- Resoluciones de Decanatura
- Actas del Consejo de Facultad
- Acta del Comité de Currículo
- Actas de jefaturas de departamento: Farmacia y Alimentos
- Actas de Comités de Carrera de pregrado: QF, IA, TRF, CC
- Actas de Comité de posgrados: Doctorado, maestría, especialización
- Actas Comité General de Autoevaluación
- Actas del Comité de Prácticas de la Facultad
- Actas de Comité Técnico
- Actas Comité de Extensión
- Actas Bienestar
- Actas Comité de Internacionalización

El Consejo aprueba esta solicitud.

Incluir los calendarios de las reuniones de departamento y de los claustros

incluir las actas de los otros comités estratégicos

Homogeneizar el formato de las actas. Se sugiere que Bernarda nos ayude con este asunto.

Se va a empezar gradualmente. Debe haber armonía en los formatos y tener cuidado con la información que se va a publicar.

3. **Ampliación calendario otras seccionales.** Se presenta informe de la profesora Marta Vásquez, para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para revisión y aprobación del Consejo de Facultad. Se debe invitar a las coordinadoras de región a la reunión para el tema de protocolo de bioseguridad. Los jefes deben consultar a los cursos de servicio, sobre los protocolos de bioseguridad.

Enviar a Vicedocencia, la información sobre ampliación de calendario del programa de TRF para el semestre 2020-1, según el informe de Marta.

Jefe del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL

No tiene solicitudes.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Coordinador de Investigación

Profesor	Horas	Proyecto	Convocatoria
Olga Lucía Martínez Álvarez	3	"El chocolate una experiencia sensorial y funcional como alternativa quimiopreventiva para el aprovechamiento de cultivo de cacao de expansión en Antioquia"	Convocatoria Conjunta G8 de proyectos de i+d+i en el marco de la agenda regional de i+d → i .
John Jairo Rojas Camargo	3	"Desarrollo, mejoramiento, validación y escalamiento semi-industrial de un nuevo proceso de encapsulación para preservación de antioxidantes y vitaminas de fresa, mora, uchuva, y arándano"	Convenio Universidad de Antioquia y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.
Gelmy Luz Ciro Gómez	3		
Mary Luz Castrillón Ramírez	2		

El Consejo aprueba las dos solicitudes de horas para investigación. Priorizar la respuesta de la profesora de Olga Lucía Martínez.

Coordinador de Extensión

No hay solicitudes.

Jefe Departamento de Farmacia

- **Prórroga Banco de Hojas de Vida Profesores de Cátedra CIFAL:** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Facultad 10524, los jefes de departamento solicitamos a este Consejo, una prórroga al cronograma de ejecución del proceso de Selección de Hojas de Vida de profesores de Cátedra CIFAL, en las acciones específicas de revisión y análisis de hojas de vida. Lo anterior, obedece principalmente a los inconvenientes que el trabajo online ha generado tanto en la asignación de los profesores a esta comisión, como en el desarrollo de las tareas al interior de esta. Aprobado. Los jefes deben hacer la propuesta de calendario para ajustar una nueva resolución.
- **Evaluación Desempeño Docente 2019:** acatando las recomendaciones de Asuntos Docentes en cuanto a esta evaluación, los jefes de departamento solicitamos aval del Consejo para dar continuidad al proceso en mención durante los días 09 y 10 de junio/20, días en los cuales tendremos encuentros virtuales con cada uno de los profesores objeto de esta evaluación para realizar la evaluación del jefe inmediato y socializar los resultados con cada uno de los docentes. Cabe anotar que, en vista de no poder contar con la firma de los docentes como soporte de estos encuentros, dichos encuentros serán grabados y conservados como evidencia del cumplimiento de la socialización uno a uno con los docentes de ambos departamentos CIFAL. Se sugiere que a los profesores que tienen evaluaciones de estudiantes deficientes, se les haga un plan de mejora. Acogiendo las opiniones de los integrantes del Consejo, el concepto es favorable. Se aprueba la solicitud.
- **Pruebas Farmacia Plus QF y TRF:** el profesor Rafael Salamanca solicita al Decano, tramitar la excepción de ingreso a la UdeA para los estudiantes de QF (55 estudiantes) y TRF (33 estudiantes) que deben presentar estas pruebas antes del 30 de junio/20, propone que las pruebas de TRF sean el jueves 18 de junio/20 y las de QF el viernes 19 de junio/20. Lo anterior, debido a que esta prueba debe ser presencial para garantizar la custodia del Banco de Ítems de las Pruebas Farmacia Plus;

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

adicionalmente, se debe presentar el Informe Final de este Proyecto Pruebas Farmacia Plus el 30 de junio/20 para poder acceder a los recursos de "Programas Acreditados de Vicedocencia" para el segundo periodo 2020. Se hizo la consulta a las personas que están manejando el tema de ingreso a las instalaciones de la Universidad y la respuesta fue negativa. Se sugiere que la aplicación de estas pruebas se aplaze, debido a que lo que se busca con estas pruebas es validar las preguntas. Hacer solicitud a Vicedocencia como Consejo de Facultad, que nos permita entregar del informe final del trabajo del profesor Rafael Salamanca, ya que de acuerdo a las consideraciones del Consejo y a la forma como fue definida la prueba, esta debe ser presencial; además, debe advertirse que el hecho de que se amplíe la fecha de entrega, esto no perjudique la participación de la Facultad en la convocatoria para los recursos para programas acreditados. Dirigir carta a Luz Elena Romero, con copia a la vicerrectora de Docencia.

Jefe Departamento de Alimentos

Se presentaron en las solicitudes de la Jefe de Departamento de Farmacia

Coordinador de Posgrados

Dejar el acta abierta para subir la solicitud de ampliación de calendario 2020-1 y la ampliación de las inscripciones. Se aprueba dejar el acta abierta. Enviar las solicitudes a los consejeros para su aprobación.

Representante de los Egresados

No está presente

Representante Profesoral

- **Tercer llamado:** Los profesores solicitan realizar la evaluación de desempeño docente y notificar las evaluaciones a la Vicerrectoría de Docencia. No existe ninguna norma conocida que permita que esta actividad la puedan hacer los jefes de departamento con los profesores. Ninguno de los 26 profesores asistentes al claustro ha sido evaluado hasta el lunes 1 de junio. Aprobado.
- **Programación académica de vacaciones:** El día 26 de mayo a las 12:44 pm los Profesores recibimos un correo electrónico de los jefes del departamento informándonos que teníamos hasta el otro día, el miércoles 27 al medio día para solicitar el aplazamiento de nuestras vacaciones. Varios profesores no contestaron porque esperaron tener encuentros sincrónicos con sus estudiantes para proponerles seguir con las clases durante el periodo definido de vacaciones, y se quedaron sin poder tramitar sus aplazamientos del periodo de vacaciones. Los profesores solicitan consultar al Departamento Laboral en el menor tiempo posible y se amplíe el plazo de respuesta. Los profesores invitan a todas las instancias institucionales evitar hacer este tipo de requerimientos con solo 24 horas para generar respuesta. Se aclara que el plazo tan corto no es de la Facultad; tan pronto como se recibió la información de talento humano, se redireccionó a los profesores. No es posible solicitar el aplazamiento, porque esto está relacionado con la nómina. El decano hará la gestión a nivel central de la Universidad, para saber si puede haber aplazamiento o no.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Representante Estudiantil

- ¿Qué va a suceder con los laboratorios? ¿Se pretende hacerse este semestre? Se va a hacer una reunión con técnicos de laboratorio, posgrados y coordinadoras de región para hacer un diagnóstico claro de los laboratorios para definir los protocolos de bioseguridad.
- ¿Qué pasará con los estudiantes foráneos en caso de que no tengan forma de regresar? En este asunto es difícil dar una respuesta, porque el problema se sale de las manos de la Universidad, por el tema de la movilidad. De todas formas, cuando se dé luz verde a la presencialidad, se iniciará con los estudiantes que están en la ciudad. De igual forma, la Universidad garantizará la terminación para los estudiantes que queden faltando.

Profesores

- **Jorge Humberto Sahaza Cardona**, CC.98593504. Declarar Curso Incompleto.
Curso de primer semestre con componente teórico-práctico, la teoría alcanza un avance del 85 % evaluado.
Laboratorio evaluado hasta el 40% en 12 estudiantes pertenecientes a los grupos 1 y 2.
Estudiantes del grupo tres sin avance en laboratorio.
Anexo: Listado de los tres grupos de estudiantes del curso de Biología General 4022103, del programa de Ingeniería de Alimentos
Materia teórico - práctica.
- **Jorge Humberto Sahaza Cardona**, CC.98593504. Declarar Curso Incompleto.
Laboratorio práctico evaluado en un 45 %, no se pudieron realizar las prácticas debido al aislamiento social obligatorio y cese de actividades en la Universidad.
Anexo: Lista de grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos, 4015744, grupo 2, versión 3.
- **Luz Marina Pérez Pérez**, CC.32445873. Declarar Curso Incompleto.
Por motivos de la pandemia global y el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el gobierno nacional el curso de primeros auxilios 4013508 le queda pendiente realizar taller de inyectología correspondiente al 20% de la materia.
- **Ezequiel José Pérez Monterroza**, CC.92535494. Declarar Curso Incompleto.
Me permito solicitar curso incompleto para los estudiantes matriculados en el curso de laboratorio de operaciones unitarias 1-grupo 1, debido a la contingencia por el COVID-19 lo que impidió el desarrollo de las clases presenciales. Adjunta el listado de los estudiantes matriculados.
- **Ezequiel José Pérez Monterroza**, CC.92535494. Declarar Curso Incompleto.
Me permito solicitar curso incompleto para los estudiantes matriculados en el curso de laboratorio de operaciones unitarias 1-grupo 3, debido a la contingencia por el COVID-19 lo que impidió el desarrollo de las clases presenciales.
Adjunto el listado de los estudiantes matriculados.
- **Luz Estella Velásquez Chica**, CC.43528731. Declarar Curso Incompleto.
Por problemas de conectividad y equipos algunos estudiantes han tenido dificultad para la participación en clase y la presentación de evaluaciones, desarrollo de trabajo final y otras actividades.
Anexos:

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Lista de estudiantes que han tenido dificultad para el desarrollo de actividades de forma completa.
Carta con correos de estudiantes.

- **Nora Del Socorro Jiménez Úsuga**, CC.43568255. Declarar Curso Incompleto.
La presente es para solicitar curso incompleto para tres estudiantes del curso farmacognosia grupo 2 código 4012418:
CONTRERAS SAMPER LUIS GABRIEL CC 71369432, quien indico que se le daño su computadora y por tal razón no pudo continuar con el curso.
MUÑOZ HERNANDEZ JAVIER CC 1085344786, quien indico que no tiene acceso a internet.
RINCÓN QUIÑONES DIEGO ARMANDO CC 1144193846, quien desde el inicio del curso no se presentó a las clases, ni al primer examen, ni al desarrollo del trabajo de acompañamiento y quien no se ha comunicado por ningún medio muchas gracias por su atención.
Anexo: listado de estudiantes.
- **Fáver Alexander Gómez Narváez**, CC.1017163156. Declarar Curso Incompleto.
La presente es para solicitar la declaración del curso incompleto para los estudiantes que se relacionan en el archivo anexo. Esto debido a la imposibilidad de la continuación de las actividades académicas por parte de los estudiantes debido a la pandemia.
Anexo: Listado de estudiantes para los cuales se solicita declarar el curso incompleto.
- **Nelson Fabián Moreno Moreno**, CC.71310787. Declarar Curso Incompleto.
A raíz de la pandemia, no se pudo avanzar más con el curso, virtualmente se dictaron tres clases, una de asesoría y acompañamiento y dos más de talleres on line que no requerían del espacio físico del laboratorio, ya luego paramos, debido a que lo que falta por desarrollar si requiere de presencialidad.
Anexo: Listado de estudiantes, todo el grupo está en la misma situación (avance y calificación pareja).
- **Otras solicitudes de incompletos:**

Código	Curso	Grupo	Cédula
4013205	Farmacia General	1	1000640152
4013205	Farmacia General	1	1000101206
4013205	Farmacia General	1	1001234492
4012418	farmacognosia	2	71369432
4012418	farmacognosia	2	1085344786
4012418	farmacognosia	2	1144193846
4022402	ALGORITMOS Y PROGRAMACION	1	71766097
4018007	HERRAMIENTAS DE EXCEL PARA INGENIERIA DE ALIMENTOS	1	1020458866
4018007	HERRAMIENTAS DE EXCEL PARA INGENIERIA DE ALIMENTOS	1	1128392969
4018007	HERRAMIENTAS DE EXCEL PARA INGENIERIA DE ALIMENTOS	1	1017250095

El Consejo de Facultad aprueba todas las solicitudes anteriores, relacionados con cursos incompletos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”

Solicitudes estudiantes

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1000438475	Tecnología Regencia de Farmacia	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
42687101	Tecnología Regencia de Farmacia	Ajuste extemporáneo de un curso	Aprobado
1045523351	Tecnología Regencia de Farmacia - Turbo	Matricular menos de 8 créditos 2020-2	Aprobado
1152698451	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1040755564	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1061818956	Química Farmacéutica	Exoneración del prerrequisito	No procede
1038416281	Química Farmacéutica	reingreso extemporáneo 2020-1	Se da el aval ante el CAE
1018372121	Ingeniería de Alimentos	Cancelación semestre 2019-2	No procede
1036672836	Ingeniería de Alimentos	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1040741947	Ingeniería De Alimentos	Reingreso extemporáneo al semestre 2020-1	Se da el aval ante el CAE
1035866209	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1036637716	Química Farmacéutica	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1035436297	Ingeniería de Alimentos	Cancelación semestre 2019-2	Aprobado
1040741947	Química Farmacéutica	Reingreso	No procede
1017268494	Química Farmacéutica	Ajuste extemporáneo de curso	Aprobado

Homologaciones

1146441472

4008605 - LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA

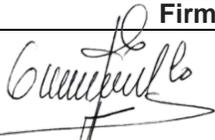
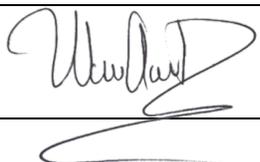
6

Comunicados y Varios

La reunión terminó a las 12:07 pm

Anexos 6

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
OMAR DE JESÚS CORREA CANO	Vicedecano - Secretario Consejo de Facultad	
WBOR ORLANDO RÍOS ORTIZ	Decano – Presidente Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: “se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 “Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia”